

RESOLUCIÓN No. 246 de 2026

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO 2026-2027, SUSCRITO POR EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN SINTRAECOSOCIAL”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales, conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 001 de enero 2 de 2007, el Decreto de nombramiento No. 472 del 30 de septiembre de 2025, y demás normas reglamentarias y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo 76 del Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, el Concejo de Bogotá transformó el Fondo de Ventas Populares en el Instituto para la Economía Social -IPES-.

Que, mediante el artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 001 de 2007, aclarado por el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 003 de 2017, se establecen entre las funciones y facultades del Director(a) General: *“Dirigir las funciones de administración de personal del Instituto para la Economía Social-IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida la facultad nominadora.”*

Que el artículo 55 de la Constitución Política de Colombia señala que: *“Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señala la ley”*

Que el Decreto 1072 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 243 de 2024 *“Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, reglamentó la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que, dentro del término establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.2.4.14 del Decreto 243 de 2024, se recibió el pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales SINTRAECOSOCIAL y SUNET-Subdirectiva Bogotá.

Que, de conformidad con el párrafo 1° del artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 243 de 2024, mediante oficio IPES No. 10-816-2026-003548 del 01 de abril de 2026, la entidad convocó a las referenciadas organizaciones sindicales para que, en el marco de su autonomía, adelantaran las gestiones tendientes a la unificación del pliego de solicitudes y la conformación de una comisión negociadora sindical unificada.

Que, el 9 de abril de 2026, las organizaciones sindicales SINTRAECOSOCIAL y SUNET-Subdirectiva Bogotá, mediante radicados IPES 10-812-2026-005177 y 10-812-2026-005178, respectivamente, informaron que no lograron llegar a un acuerdo para la unificación del pliego de solicitudes y la conformación de la comisión negociadora sindical unificada; por tanto, ambas organizaciones sindicales ratificaron de manera individual sus respectivos pliegos de solicitudes.

Que, ante la ausencia de concertación entre las organizaciones sindicales, la entidad dio aplicación a lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 243 de 2024, convocando a SINTRAECOSOCIAL y SUNET-Subdirectiva Bogotá, a la instalación de la mesa de negociación mediante radicado IPES No. 10-816-2026-006156, tomando como pliego único de solicitudes el oficio presentado por la organización sindical SINTRAECOSOCIAL, por ser el escrito que representó a la mayoría de los/as servidores/as públicos/as sindicalizados/as de la entidad.

RESOLUCIÓN No. 246 de 2026

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO 2026-2027, SUSCRITO POR EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN SINTRAECOSOCIAL”

Que, el 11 de mayo de 2026, se instaló la mesa de negociación sindical únicamente con representantes de la organización SINTRAECOSOCIAL; por parte de SUNET-Subdirectiva Bogotá, mediante correo electrónico de la misma fecha (11 de mayo), se informó a la entidad su decisión de no participar en el espacio.

Que, conforme a lo acordado en la instalación de la mesa, el proceso de negociación tuvo una duración inicial de veinte (20) días, contados desde el 20 de mayo y hasta el 9 de junio de 2026, el cual tuvo una prórroga de un (1) día, correspondiente al 10 de junio de 2026; conforme el numeral 5° del artículo 2.2.2.4.14 del Decreto 243 de 2024.

Que, el 10 de junio de 2026, culminó el proceso de negociación con la firma de las partes del Acta final de Acuerdo Colectivo, en la que se consignó la redacción de los acuerdos alcanzados, así como la relación de los puntos en los que no se logró acuerdo y los que fueron retirados por parte de la organización sindical.

Que, el 25 de junio de 2026, mediante radicado IPES No. 10-816-2026-011522, se realizó el depósito del acta final del Acuerdo Colectivo ante el Ministerio de Trabajo, conforme lo señala el numeral 10° del artículo 2.2.2.4.16 del Decreto 243 de 2024.

Que, en atención a lo establecido por las partes en el acta final de acuerdo, y en concordancia con el numeral 8° y el parágrafo del artículo 2.2.2.4.16 del Decreto 243 de 2024, el Acuerdo Colectivo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su suscripción, esto es, del 10 de junio de 2026.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.2.4.17 del Decreto 1072 de 2015, adicionado por el Decreto 243 de 2024, la Administración está obligada a expedir el acto administrativo correspondiente para el cumplimiento e implementación del Acuerdo Colectivo suscrito entre el Instituto para la Economía Social - IPES y la organización sindical SINTRAECOSOCIAL.

Que, por todo lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Acuerdo Colectivo para las vigencias 2026-2027, suscrito el 10 de junio de 2026 por el Instituto para la Economía Social – IPES y la organización sindical SINTRAECOSOCIAL, conforme al acta final que hace parte integral de la presente resolución, en ocho (8) folios.

ARTÍCULO 2. Cumplimiento. Todos los puntos acordados y plasmados en el Acta final de Acuerdo Colectivo, se irán cumpliendo progresivamente, atendiendo los tiempos y consideraciones indicados para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3. Vigencia. Conforme a lo establecido por las partes en el acta final de acuerdo, y en concordancia con el numeral 8° y el parágrafo del artículo 2.2.2.4.16 del Decreto 243 de 2024, el Acuerdo Colectivo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su suscripción, esto es, del 10 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN No. 246 de 2026

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO 2026-2027, SUSCRITO POR EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN SINTRAECOSOCIAL”

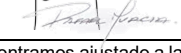
ARTÍCULO 4. Comunicación. Comuníquese la presente resolución a la organización sindical SINTRAECOSOCIAL.

ARTÍCULO 5. Divulgación. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Acta final de Acuerdo Colectivo, se dispone la publicación del pliego de solicitudes que fue objeto de negociación, las actas suscritas en el proceso, incluyendo el acta final de acuerdo, y la presente resolución, en la intranet y en la página web del Instituto para la Economía Social – IPES.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.; a los 30 JUN 2026


DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Natalia Alexandra Acuña Andrade – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera		26-06-2026
Aprobó	Leidy Mireya Pachón Baquero Subdirectora Administrativa y Financiera		26-06-2026
Revisó	Rafael Murcia Cubides – Dirección General		26-06-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES.			